

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos Humanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 10 de enero del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH**

**Señores(as)**

**DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02**

**Presente. -**

**Asunto : ACCIONES FRENTE A CASOS DE COVID O DE CONTACTO POR COVID**  
**Ref. : COMUNICADO DE SERVIR DE FECHA 10.01.2022**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de referencia por medio del cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR exhorta a las entidades públicas a disponer la aplicación del trabajo remoto para los servidores cuyas funciones sean compatibles con esta modalidad de trabajo; y para aquellos puestos en los que no sea posible el trabajo remoto se puede disponer otras medidas como el trabajo mixto en tanto realice las labores encomendadas y la licencia con goce de haber con compensación posterior sólo para el grupo de riesgo de COVID 19.

Respecto a las acciones a tomar por parte de los directores de IE como máxima autoridad en su institución, le corresponde recurrir a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 para determinar su accionar frente a los casos de covid que pueden presentarse.

Para ello es importante diferenciar la siguiente casuística:

**Caso sospechoso de covid-19:** paciente con los siguientes criterios clínicos:

- a) Síntomas de infección respiratoria aguda, tos y/o dolor de garganta, y además uno más de los siguientes síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar.
- b) Persona con inicio reciente de pérdida de olfato o pérdida del gusto.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave con fiebre o temperatura  $\geq 38^{\circ}\text{C}$  y tos, con inicio dentro de los últimos 10 días.

**Caso de contacto directo de covid-19:** persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado ha iniciado síntomas, haya:

- a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de covid 19 a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos.
- b) Estado de contacto físico directo con un caso probable o confirmado
- c) Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos sin protección adecuada.

Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados contra la COVID19 primera y segunda dosis de manera obligatoria, y además de ello su dosis de refuerzo.

En atención a las disposiciones del MINSA, luego de la identificación del riesgo de exposición de cada puesto de trabajo, se debe identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial, o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.

Los trabajadores deben presentar periódicamente a la IE su ficha de sintomatología (pueden emplearse también medios virtuales). El trabajador tiene la obligación de reportar a su jefe



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de  
Recursos Humanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

inmediato si presenta signos o síntomas relacionados a los puntos mencionados en los párrafos anteriores.

#### ACCIONES FRENTE A CASOS DE COVID SOSPECHOSO, CONFIRMADO O CONTACTO:

A todo trabajador que **cumpla los criterios de caso sospechoso**, identificado en el centro de trabajo, se le indica aislamiento domiciliario por catorce (14) días. El director de IE procede a la identificación de los contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso.

A los **contactos directos laborales del caso sospechoso**, se le indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10) al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07). (Ver centros gratuitos de descarte de covid 19 -Essalud)

Para el diagnóstico definitivo de COVID 19 el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

En caso de **pacientes con diagnóstico confirmado de covid** que presenten síntomas, el alta se otorga después de 14 días después del inicio de los síntomas luego de lo cual puede retornar a sus labores. El retorno puede extenderse excepcionalmente de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT) y dar trámite a la licencia con goce de haber ante la UGEL.

En caso de **pacientes moderados o grave** (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de covid 19, el alta la establece el médico tratante.

#### ACCIONES EN CASO DE PERSONAL CON FACTORES DE RIESGO SOLICITE SU RETORNO A LABORES PRESENCIALES:

Conforme a las indicaciones brindadas en el Oficio Múltiple N° 047-2021 el servidor con factores de riesgo o en condiciones de vulnerabilidad que solicite su retorno a laborar deberá solicitar a la UGEL la evaluación médica, adjuntando el carné de vacunación con dosis completa y la Declaración Jurada de Salud, Condiciones y comorbilidades (Anexo 02) y la Ficha de sintomatología covid19 para el reinicio gradual de labores y/o actividades (Anexo 03) de la Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU; con ello será citado por la médico de la UGEL para su evaluación conforme lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO (\*1)**  
**JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 02**

<sup>1</sup> Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la Entidad, Lic. Anabel Alicia Poma Porras, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 9460-2021.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de  
Recursos Humanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## COMUNICADO

### Priorización del trabajo remoto en las entidades públicas

Tras el anuncio del inicio de la tercera ola, ante el incremento de casos de contagio por la COVID-19, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala lo siguiente:

El incremento exacerbado de contagios por la COVID-19 de las últimas semanas obliga a la correspondiente aplicación de medidas para afrontarla, como lo ha sido prórroga de la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre del 2022 (Decreto de Urgencia N° 115-2021).

En este marco, SERVIR exhorta a los titulares de las entidades públicas a disponer la aplicación del trabajo remoto para sus servidores públicos, cuyas funciones sean compatibles con esta modalidad de trabajo. Para aquellos puestos en los que no sea posible el trabajo remoto se puede disponer otras medidas como la aplicación de modalidades mixtas, la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior para el grupo de riesgo COVID-19 y la colaboración laboral.

Los servidores públicos que realizan trabajo presencial están obligados a contar con el esquema completo de vacunación (Decreto de Urgencia N° 055-2021 ) y las entidades públicas deben asegurar las condiciones de seguridad y salud frente a la COVID-19 (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobada por Resolución Ministerial N° 01275-2021/MINSA).

Corresponde a las entidades públicas gestionar la aplicación de estas medidas dentro de un marco que asegure la continuidad de los servicios en el corto, mediano y largo plazo; salvaguardando la salud de los servidores públicos.

Requerimos del compromiso de todas y todos para poder superar con bien estos momentos.

Lima, 10 de enero de 2022

